



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA**  
**A:**  
**ZACATECAS, ZAC.**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS  
**2006**

## ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS .....	2
EGRESOS .....	7
CUENTAS BALANCE .....	8
<b>CAJA</b> .....	8
<b>BANCOS</b> .....	9
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	10
<b>ACTIVO FIJO</b> .....	12
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)</b> .....	15
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	17
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	17
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	18
RAMO GENERAL 33.....	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	19
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	19
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	23
RAMO GENERAL 33.....	25
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	25
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	25
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	31
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.....	32
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	32
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	33
PROGRAMA HÁBITAT.....	34
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	34
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	35
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	35
SERVICIOS PÚBLICOS .....	36
<b>RELLENO SANITARIO</b> .....	36
<b>RASTRO MUNICIPAL</b> .....	37
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	38

## RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	16
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																		
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Al realizar la revisión de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2006, se observó que el ente auditado en los siguientes rubros de Derechos, no se apegó a las tarifas establecidas en dicha Ley, ya que se observaron cobros inferiores a los establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADAS POR EL MUNICIPIO</th> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>DERECHOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>II. USO DE INSTALACIONES</b></td> </tr> <tr> <td>a) VACUNO</td> <td>126.22</td> <td>104.00</td> <td></td> <td>-22.22</td> </tr> <tr> <td>c) PORCINO</td> <td>80.32</td> <td>65.50</td> <td></td> <td>-14.82</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>VI. TRANSPORTACIÓN DE CARNE DEL RASTRO A LOS EXPENDIOS</b></td> </tr> <tr> <td>a) GANADO VACUNO, INCLUYENDO VISCERAS</td> <td>48.19</td> <td>38.00</td> <td></td> <td>-10.19</td> </tr> <tr> <td>b) GANADO MENOR INCLUYENDO VISCERAS</td> <td>27.54</td> <td>23.00</td> <td></td> <td>-4.54</td> </tr> <tr> <td>c) PORCINO, INCLUYENDO VISCERAS</td> <td>27.54</td> <td>23.00</td> <td></td> <td>-4.54</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>OTROS DERECHOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>I. SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL CANINO</b></td> </tr> <tr> <td>d) VENTA DE PERROS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS</td> <td>82.85</td> <td>50.00</td> <td></td> <td>-32.85</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADAS POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	<b>DERECHOS</b>					<b>II. USO DE INSTALACIONES</b>					a) VACUNO	126.22	104.00		-22.22	c) PORCINO	80.32	65.50		-14.82	<b>VI. TRANSPORTACIÓN DE CARNE DEL RASTRO A LOS EXPENDIOS</b>					a) GANADO VACUNO, INCLUYENDO VISCERAS	48.19	38.00		-10.19	b) GANADO MENOR INCLUYENDO VISCERAS	27.54	23.00		-4.54	c) PORCINO, INCLUYENDO VISCERAS	27.54	23.00		-4.54	<b>OTROS DERECHOS</b>					<b>I. SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL CANINO</b>					d) VENTA DE PERROS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS	82.85	50.00		-32.85	<p><b>06-58-001 Recomendación</b> Se recomienda a la tesorería municipal, apearse al cobro de las tasas y tarifas establecidas en Ley de Ingresos del Municipio, con relación a los conceptos observados en el rubro de Derechos, en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que establece la aplicación estricta de las disposiciones fiscales, observando así mismo el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																																																	
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADAS POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																																																
<b>DERECHOS</b>																																																																				
<b>II. USO DE INSTALACIONES</b>																																																																				
a) VACUNO	126.22	104.00		-22.22																																																																
c) PORCINO	80.32	65.50		-14.82																																																																
<b>VI. TRANSPORTACIÓN DE CARNE DEL RASTRO A LOS EXPENDIOS</b>																																																																				
a) GANADO VACUNO, INCLUYENDO VISCERAS	48.19	38.00		-10.19																																																																
b) GANADO MENOR INCLUYENDO VISCERAS	27.54	23.00		-4.54																																																																
c) PORCINO, INCLUYENDO VISCERAS	27.54	23.00		-4.54																																																																
<b>OTROS DERECHOS</b>																																																																				
<b>I. SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL CANINO</b>																																																																				
d) VENTA DE PERROS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS	82.85	50.00		-32.85																																																																
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2</b> Derivado de la revisión del procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondiente al año 2006, se detectó que el ente fiscalizado no aplicó las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por concepto de 766 solicitudes de revalidación presentadas con posterioridad al 28 de febrero de dicho año.</p>		<p><b>06-58-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>																																																																
		<p><b>06-58-003 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo anterior de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 39 y 40 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																																																																
		<p><b>06-58-004 Solicitud de Intervención Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>																																																																

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	competencia, realice acciones de supervisión por lo que se refiere al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, en correlación con la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo concerniente a la imposición de las sanciones correspondientes por la solicitud extemporánea de revalidación de licencias e informe de los resultados obtenidos a este Órgano Superior de Fiscalización.	
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b> De la revisión efectuada al padrón de bebidas alcohólicas, se detectaron 153 licencias de cerveza, así como 24 de vinos y licores, cuyos derechos por revalidación correspondiente al ejercicio 2006 no han sido cubiertos a la fecha, ni se han aplicado las sanciones establecidas para este supuesto, tampoco se han realizado las cancelaciones de las mismas que corresponden de pleno derecho, por un monto de \$73,593.72, sin considerar actualización, recargos ni sanciones. Cabe señalar que el municipio no demostró haber realizado los requerimientos de pago de dichas licencias. Es conveniente aclarar que mediante oficio número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, el ente auditado manifiesta: "aparte del padrón de licencias que se entregó a la Auditoría... por error se entregó un listado de licencias que se encuentran canceladas o bien fueron sustituidas desde el año 2003... se puede verificar que existe un sólo padrón donde no están incluidas estas licencias, por tanto no son requeridas para pago...". No obstante el ente fiscalizado no aportó ningún ejemplar del padrón que señala es el correcto. Las licencias observadas se detallan a continuación:</p>	<p><b>06-58-005 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al ente auditado aclarar situación de las licencias de alcohol relacionadas en la observación, presentar el padrón de licencias de bebidas alcohol actualizado y correcto o, en su caso, requerimientos de pago efectuados a titulares de dichas licencias, cuyos derechos correspondientes al ejercicio 2006 no fueron cubiertos y que implican un monto de \$73,593.72. Lo anterior de conformidad establecido en los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>RELACION DE LICENCIAS PARTICULARES 2006 (VINOS)</b>					
1	60130	ARMANDO SOLÍS SOLÍS	3,893.85	194.69	4,088.54
2	60133	PERDÓTEGA TURÍSTICA DE ZAC.	3,893.85	194.69	4,088.54
3	60136	ROSA MARIA PESCADOR ÁVILA	3,893.85	194.69	4,088.54
4	60137	ROSA MARIA PESCADOR ÁVILA	3,893.85	194.69	4,088.54
5	60174	RODRÍGUEZ DE LUNA ALBERTO	3,893.85	194.69	4,088.54
6	60227	CENTRAL DE ABASTOS DEL MAG. 22	3,893.85	194.69	4,088.54
7	60281	MÁRQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	3,893.85	194.69	4,088.54
8	60284	JAVIER SERRANO VALDEZ	3,893.85	194.69	4,088.54
9	60317	CIRVIN BEYES ENRIQUE ALEJANDRO	3,893.85	194.69	4,088.54
10	60322	DE LA TORRE GARCÍA M.A. ENRIQUETA	3,893.85	194.69	4,088.54
11	60325	PATRICIA ALMARAZ ESPARZA	3,893.85	194.69	4,088.54
12	60374	CABRERA RAMÍREZ ALFONSO	3,893.85	194.69	4,088.54
13	60375	OTERO RIVAS JOSÉ MANUEL	3,893.85	194.69	4,088.54
14	60376	MÉNDEZ RAMOS JACOBO	3,893.85	194.69	4,088.54
15	60380	BANUELOS ROBLES BRANDELIA	3,893.85	194.69	4,088.54
16	60381	FLORES LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	3,893.85	194.69	4,088.54
17	60382	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SUSANA	3,893.85	194.69	4,088.54
18	60383	MOCTEZUMA GARCÍA ADRIÁN	3,893.85	194.69	4,088.54
TOTAL			76,089.36	3,504.42	79,593.72
<b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4</b>				<b>06-58-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b>	
<p>Así mismo de la revisión practicada al rubro de bebidas alcohólicas, se detectaron varias licencias cuyos derechos por revalidación correspondiente al ejercicio fiscal 2006 no fueron cubiertas en su totalidad, pues se cobraron cuotas inferiores a los establecidos en la Ley de la materia, existiendo por tanto condonaciones a favor de los titulares de las mismas por un total de \$82,623.31.</p> <p>El ente auditado en oficio de solventación número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, manifiesta: "... en algunos casos le hicieron solicitud al Presidente Municipal o Tesorería de cubrir una cantidad parcial de la renovación ya que por circunstancias especiales las licencias se encontraban inactivas, por otro lado en algunos casos se realizan convenios de pagos en parcialidades... en la renovación a las licencias del C.E.R.E.P.A. se detecta que el recibo consigna los años 2005 y 2006 de manera equivocada, correspondiendo sólo al cobro de la renovación por el ejercicio 2006... se giraron instrucciones para subsanar este registro..."</p> <p>Las licencias que tienen montos pagados menores a los derechos causados se relacionan enseguida:</p>				<p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez y L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar condonaciones sobre los derechos por concepto de revalidaciones de las licencias de bebidas alcohólicas, desatendiendo la recomendación efectuada en el ejercicio anterior por este Ente Superior de Fiscalización, incumpliendo con lo previsto en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción V, 93 fracción II y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 39 y 40 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como en el artículo 5º fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
				Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

INFORME DETALLADO:		INGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA
NO.	LICENCIA	USUARIO DE LA LICENCIA	IMPORTE DETERMINADO	IMPORTE PASADO	DIFER.
<b>RELACION DE LICENCIAS PARTICULARES EJERCICIO 2006</b>					
1	60027	PROMOTORA DE VINOS Y LICORES DE ZAC.	4,088.54	3,115.07	973.47
2	60028	PROMOTORA DE VINOS Y LICORES DE ZAC.	4,088.54	3,115.07	973.47
3	60056	LEOPOLDO GONZALEZ MONTAÑEZ	4,088.54	1,946.93	2,141.61
4	60105	NA. LUISA MARTINEZ CALZADA	4,088.54	2,569.93	1,518.66
5	60118	SILVIA GOMEZ RIVAS	4,088.54	3,212.15	876.31
6	60188	FRANCISCO OCTAVIO MENDEZ AVILA	4,088.54	2,569.93	1,518.62
7	60244	JAIME ALBERTO VILLA ALMARAZ	4,088.54	1,946.92	2,141.62
8	60260	BLANCA ESTHELA ESCOBEDO RENTERIA	4,088.54	761.90	3,326.64
9	60324	VALENTE PINEDO BELMONTES	4,088.54	1,946.92	2,141.62
10	60379	FRANCISCA BERNAL LARA	4,088.54	3,115.08	973.46
11	60333	LIDIA MEDINA PEREZ	4,088.54	2,920.39	1,168.15
SUBTOTAL			44,973.84	27,220.23	17,753.68
<b>RELACION DE LICENCIAS DE C.E.R.E.P.A. EJERCICIOS 2005 Y 2006</b>					
1	60135	ANTONIO CARRILLO SOTO	8,821.92	5,578.35	3,243.57
3	60138	RENE CARRILLO VALADEZ	8,821.92	5,578.35	3,243.57
4	60139	ANDREA HERRERA VDA. DE PIZZANO	8,821.92	4,497.31	4,324.61
5	60140	JUAN MANUEL BARRON ROSALES	8,821.92	4,497.31	4,324.61
6	60141	MARIA GUADALUPE HERRERA SANTOYO	8,821.92	4,497.31	4,324.61
7	60142	JUAN ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	8,821.92	4,497.31	4,324.61
8	60143	RENE CARRILLO VALADEZ	8,821.92	5,578.35	3,243.57
9	60144	ERIQUE REDIN VARGAS	8,821.92	4,497.31	4,324.61
10	60145	MARIA GUADALUPE HERRERA SANTOYO	8,821.92	4,497.31	4,324.61
11	60207	JESUS CORONADO MEDINA	8,821.92	4,497.31	4,324.61
12	60209	RENE CARRILLO VALADEZ	8,821.92	5,578.35	3,243.58
13	60210	ARTEMIO ARRINDA RENTERIA	8,821.92	4,497.31	4,324.61
14	60226	JOSE GUADALUPE SANCHEZ	8,821.92	4,497.31	4,324.61
15	60230	MARIA DEL SOCORRO BANUELOS APARICIO	8,821.92	4,497.31	4,324.61
16	60259	JUAN JOSE AGUIRRE ROSALES	8,821.92	4,497.31	4,324.61
18	60275	JESUS EDUARDO REDIN GARCES	8,821.92	4,497.31	4,324.61
SUBTOTAL			141,150.72	76,281.07	64,869.65
TOTAL			186,124.66	103,501.30	82,623.31
<p>Cabe señalar que en el informe de resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005 se efectuó la recomendación 05-58-001 para una observación similar, misma que no fue atendida.</p>					
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5</b> Por lo que se refiere al habilitamiento de días festivos y ampliación de horarios relativos al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, se realizó un muestreo a diversos recibos de ingresos que amparan dichos conceptos, observándose que el municipio no cuenta con cuotas oficiales autorizadas por el H. Ayuntamiento, que permitan verificar el cobro correcto de las mismas.</p> <p>El municipio en oficio de solventación número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, manifiesta: "... hasta el ejercicio fiscal de 2006 y producto de que en ese año se aplicó la Ley de Ingresos de 2005, no incorporaba los costos de ampliación de horarios y días festivos, se diseñaron tabuladores que se han cobrado históricamente... se está diseñando un tabulador de cobros para la Ley de Ingresos del ejercicio 2008 que resulte aplicable..."</p>					<p><b>06-58-007 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal reglamentar las cuotas que deberán cobrarse por los conceptos de habilitamiento de días festivos y ampliación de horarios relativos al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, procurando su incorporación a la Ley de Ingresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 30 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y 61 fracción XV, 62 y 107 fracción VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno.</p> <p><b>06-58-008 Solicitud de Intervención Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de supervisión por lo que se refiere a la reglamentación de los montos a cobrar</p>
					<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>por los conceptos de habilitamiento de días festivos y ampliación de horarios relativos al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, así como su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	





INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b> Al realizar la revisión a la muestra seleccionada de egresos se verificó que las erogaciones registradas se refieren a operaciones efectivamente realizadas, que fueron registradas e informadas correctamente, además de que se cuenta con su respectivo soporte documental. Por lo anterior no existen observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b></p> <p>El municipio muestra un saldo en Caja según su Estado de Posición Financiera de \$740,396.91 al 31 de diciembre de 2006, dicho saldo corresponde a diez fondos fijos los cuales se encuentran distribuidos en diferentes departamentos de la Presidencia Municipal. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene control de su Caja ya que los gastos menores, se realizan con dichos fondos fijos y no se dispone de la recaudación diaria para realizar erogaciones ordinarias, además los reembolsos se realizan de manera oportuna de tal forma que en Caja siempre se cuenta con recursos disponibles. No detectando observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</b> El municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$12,691,532.65, distribuido en 18 cuentas bancarias, mismas que se encuentran a nombre del ente auditado. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un adecuado control interno en Bancos, ya que los cheques se expiden en orden numérico y cronológico, adjunta su soporte documental, si existen cheques cancelados anexa el original a la documentación comprobatoria y no se detectaron cheques firmados en blanco. Sin embargo se detectó un saldo contable negativo de \$171,960.89 en la cuenta número 145595940 de la institución bancaria BBVA Bancomer, al cierre de diciembre de 2006.</p> <p>Con relación al saldo negativo, mediante oficio número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, el ente auditado aclara: "... este saldo negativo por un importe de \$170,000.00, corresponde a que en la operación original erróneamente se registró un deudor diverso al cobrar de la cuenta del DIF un cheque por ese monto, pero el depósito al banco no se registró...el resto de \$1,960.89 está siendo conciliado por el DIF para proceder a su ajuste...".</p> <p>Por lo anterior se observa incumplimiento en el principio de contabilidad gubernamental de <i>Revelación Suficiente</i>, que señala "los estados financieros y presupuestales, deben revelar la información suficiente para mostrar la situación financiera del ente"</p>	<p><b>06-58-009 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal que analice el motivo que originó el saldo negativo en dicha cuenta con el propósito de revertir el asiento contable que permita corregir la situación observada, asimismo se recomienda que en lo subsecuente realice el registro oportuno de las operaciones, atendiendo a los principios de contabilidad gubernamental, con el fin de que sus estados financieros y presupuestales presenten la situación financiera real del municipio. Lo anterior de acuerdo a los artículos 191, 192, 193 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Se dará seguimiento revisiones posteriores</p> <p><b>06-58-010 Solicitud de Intervención Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de supervisión con el propósito de que se lleve a cabo la corrección del saldo negativo en la cuenta bancaria anteriormente mencionada, asimismo vigile que en lo sucesivo el departamento de contabilidad realice el registro oportuno de las operaciones con el objeto de que los estados financieros presenten la situación real del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</b></p> <p>El municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por un importe de \$737,762.25 en el Estado de Posición Financiera. Con relación a dicho saldo, el ente auditado demostró que tiene implementado un esquema de préstamos al personal con descuentos vía nómina autorizado por el H. Ayuntamiento y que además está trabajando en la depuración de deudores diversos, realizando los ajustes que se requieren para cancelar saldos negativos y depurar los saldos que se determinen obsoletos o ya pagados, ese aspecto fue corroborado por el personal actuante en visita de campo realizada la primera quincena de junio de 2007.</p> <p>Mediante oficio número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, el ente auditado aclara: "... existe un esquema de préstamos autorizados por cabildo para los ejercicios 2006 y 2007... para el ejercicio 2006 no se comprometió ningún préstamo que rebasara el ejercicio fiscal por lo que al 31 de diciembre todos estaban recuperados... para el ejercicio 2007... y en virtud de la entrega recepción los préstamos estarán recuperados al 31 de agosto... en fecha próxima producto del trabajo de depuración se presentaran los ajustes que se requieran para cancelar saldos negativos..."</p> <p>Es importante señalar que la administración municipal deberá recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias.</p>		

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance Deudores Diversos	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida	
Resultado / Observación	Acción Promovida		
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7</b> De la revisión efectuada a Deudores Diversos se observó que no presenta la situación financiera real del municipio en este rubro, incumpliendo con el principio de contabilidad gubernamental de Revelación Suficiente, en virtud de que el saldo presentado en el informe mensual al 31 de diciembre de 2006, es por la cantidad de \$820,287.01 y el saldo presentado en el balance general a esa fecha es por el importe de \$737,762.25, existiendo una diferencia por \$82,524.76.</p>	<p><b>06-58-011 Recomendación</b> Se recomienda al ente fiscalizado depurar la cantidad observada por \$82,524.76 en el rubro de Deudores Diversos, con el objeto de que los saldos del balance general sean coincidentes con los reportados en los informes mensuales. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8</b> Las adquisiciones realizadas por concepto de Bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales del Ramo 33 fueron por un importe total de \$3,263,784.99 de los cuales \$86,194.81 fueron adquiridas con Fondo III ejercicio 2006, correspondientes a 1 computadora HP Pavilión, 5 computadoras HP Compact con regulador electrónico, 1 monitor LCD 17", 3 fuentes de poder, 2 memorias USB, 1 fax brother 575 y 1 cámara digital Cannon; y \$3,202.75 con recursos de Fondo III 2005 ejercidos en 2006, que corresponden a 1 pizarrón y una fuente de poder No Break Micro SR. Asimismo se realizaron adquisiciones con recursos del Fondo IV 2006 por \$3,069,190.34 que corresponden a 2 vehículos Chevrolet tipo Chevy, 1 camión de volteo marca Hidromex, 16 computadoras, Profesional XP modelo DX2200M, 1 computadora Sony Vaio, 8 impresoras HP Laserjet 1320, 3 cámaras HP Photosmart, 1 impresora HP Deskjet, 1 perifoneo, 1 equipo de radiocomunicación con 4 radios, 1 equipo de sonido con 2 bocinas y consola, 1 obra de arte integral denominada Horizontes que consta de 20 piezas, 1 servidor HP Proliant , 1 impresora multifuncional, 1 terreno para construcción de Relleno Sanitario; \$36,623.52 con recursos de Fondo IV 2005, ejercidos en el 2006 que corresponden a 1 mesa (para reuniones) línea Rudy-A de 360x120x75 en melamina, 1 mesa para trabajos multiusos de 80x60x75, 1 computadora Laptop NX7 400, 1 odómetro Rolatape, 1 calculadora científica marca Casio, 1 cinta métrica de 50 metros y un flexómetro Lufkin; \$22,481.87 con recursos del Fondo IV 2004, ejercidos en 2006 que corresponden a 1 mueble tipo buffet bonanza, 1 silla Ofhio, 3 sillones ejecutivos en pie y 1 equipo de cómputo HP modelo DX2200M, así como \$46,091.70 con recursos de Rendimientos Fondo IV 2005 por \$46,091.70 correspondiente a 3</p>	<p><b>06-58-012 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado incorporar al Activo Fijo e incrementar al Patrimonio del Municipio las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Fondo IV por la cantidad de \$143,329.49, correspondiente a la adquisición de 3 computadoras Profesional XP modelo DX2200M, 1 servidor HP Proliant, 1 impresora HP multifuncional, 3 computadoras ensambladas Pentium y 2 impresoras C laserjet 1320.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>computadoras ensambladas Pentium, y 2 impresoras C laserjet 1320. Dichas adquisiciones fueron registradas contablemente en el Activo Fijo e incrementadas en el Patrimonio del municipio. Salvo un importe de \$143,329.49 correspondiente al Fondo IV que no fue incorporado al Activo Fijo, integrado de la siguiente forma: Fondo IV 2006 por \$97,237.79, que corresponde a 3 computadoras Profesional XP modelo DX2200M, 1 servidor HP Proliant y 1 impresora HP multifuncional, y de Rendimientos Fondo IV 2005 por \$46,091.70 que corresponden a 3 computadoras ensambladas Pentium y 2 impresoras C laserjet 1320.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9</b> Al realizar la inspección física del parque vehicular propiedad del municipio, se observó que los vehículos no cuentan con número económico que permitan su identificación de manera práctica, así mismo se detectó que algunos vehículos no contienen el logotipo de la Presidencia Municipal de Zacatecas.</p>	<p><b>06-58-013 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal identificar con números económicos todas las unidades del municipio y complementar los logotipos en los vehículos faltantes a fin de que sea una medida general. Lo anterior de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p><b>06-58-014 Solicitud de Intervención Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de supervisión por lo que se refiere a la asignación de números económicos y logotipos faltantes a las unidades vehiculares propiedad del municipio que permitan su identificación de manera práctica e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10</b> Por lo que se refiere a este rubro en la revisión de los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con escrituras ni</p>	<p><b>06-58-015 Recomendación</b> Se recomienda a la Síndico Municipal continuar con los trámites de escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio e inscribirlos en</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																					
		ACTIVO FIJO																																																																																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																						
están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue:	el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala..."El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del citado ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.	respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Id.</th> <th>BIENES INMUEBLES</th> <th>IBICACIÓN</th> <th>UPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REBOTE DE BARBOSA</td> <td>CALLEJÓN DE BARBOSA Y CALLE DEL GUSANO, ZONA CENTRO</td> <td>488.48 M2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CASETA DE POLICÍA</td> <td>CALLE DE LAS COLONIAS Y CALLE DE LA PRIMAVERA, COL. MARIANITA</td> <td>40.00 M2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>CALLE LIRIOS Y CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. MARIANITA</td> <td>854.04 M2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MERCADO GONZÁLEZ</td> <td>ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE TACUBA, ZONA CENTRO</td> <td>2,635.00 M2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MERCADO FRANCISCO SAN FRANCISCO</td> <td>CALLEJÓN SAN FRANCISCO, ZONA CENTRO</td> <td>2144.14 M2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>ENTRE PASEO LA BUFA, CALLEJÓN BUENAVISTA Y CALLE BUENAVISTA, ZONA CENTRO</td> <td>1222.11 M2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>CALLE PEATONAL Y CALLE PRIVADA DE ALAN, FRACC. MEXICAPAN</td> <td>292.87 M2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PARQUE INFANTIL</td> <td>CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN</td> <td>288.99 M2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN</td> <td>884.35 M2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CANCHA DE BASKET</td> <td>CALLE ARROYO DE MEXICAPAN Y ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA</td> <td>633.48 M2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>ENTRE PASEO DIAZ ORDÁZ, COLONIA PEDRO RUIZ GONZÁLEZ Y MIRADOR</td> <td>28384.15 M2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ÁREA VERDE</td> <td>ENTRE CALLES AYUNTAMIENTO, PINO CÁMARA Y LERDO DE TEJADA, FRANCISCO GARCÍA SALINAS.</td> <td>758.04 M2</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CENTRO SOCIAL</td> <td>CALLE DEL COBRE, ZONA CENTRO</td> <td>260.7 M2</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>ALTAR</td> <td>CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO</td> <td>10.00 M2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>MERCADO</td> <td>CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO</td> <td>1357.00 M2</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>VIALIDAD PEATONAL</td> <td>PRIVADA DE LA BORDADORA Y CALLE DE LA BORDADORA Y ZONA CENTRO</td> <td>100.23 M2</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>MERCADO</td> <td>CALLE DEL TRÁFICO Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO</td> <td>1566.00 M2</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>CASA DE LA CULTURA</td> <td>CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO</td> <td>2160.00 M2</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>MERCADO</td> <td>CALLEJÓN DEL TRÁFICO, ZONA CENTRO</td> <td>320.00 M2</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>PLAZUELA</td> <td>CALLEJÓN DEL TRÁFICO N° 120, ZONA CENTRO</td> <td>465.29 M2</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>JARDINERA</td> <td>CALLE VÍCTOR ROSALES Y AVENIDA GUERRERO, ZONA CENTRO</td> <td>79.20 M2</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>PLAZUELA</td> <td>CRUCERO DE LA PRIMAVERA, ZONA CENTRO</td> <td>182.80 M2</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>JARDINERA</td> <td>CALLE CONSTITUYENTES Y CALLE LÓPEZ DE NAVA, EN COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD</td> <td>49.70 M2</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>PREDIO URBANO</td> <td>CALLE PRESA DE LOS OLIVOS, BARRIO LOS OLIVOS</td> <td>640.31 M2</td> </tr> </tbody> </table>	Id.	BIENES INMUEBLES	IBICACIÓN	UPERFICIE	1	REBOTE DE BARBOSA	CALLEJÓN DE BARBOSA Y CALLE DEL GUSANO, ZONA CENTRO	488.48 M2	2	CASETA DE POLICÍA	CALLE DE LAS COLONIAS Y CALLE DE LA PRIMAVERA, COL. MARIANITA	40.00 M2	3	ÁREA VERDE	CALLE LIRIOS Y CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. MARIANITA	854.04 M2	4	MERCADO GONZÁLEZ	ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE TACUBA, ZONA CENTRO	2,635.00 M2	5	MERCADO FRANCISCO SAN FRANCISCO	CALLEJÓN SAN FRANCISCO, ZONA CENTRO	2144.14 M2	6	ÁREA VERDE	ENTRE PASEO LA BUFA, CALLEJÓN BUENAVISTA Y CALLE BUENAVISTA, ZONA CENTRO	1222.11 M2	7	ÁREA VERDE	CALLE PEATONAL Y CALLE PRIVADA DE ALAN, FRACC. MEXICAPAN	292.87 M2	8	PARQUE INFANTIL	CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN	288.99 M2	9	ÁREA VERDE	CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN	884.35 M2	10	CANCHA DE BASKET	CALLE ARROYO DE MEXICAPAN Y ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA	633.48 M2	11	ÁREA VERDE	ENTRE PASEO DIAZ ORDÁZ, COLONIA PEDRO RUIZ GONZÁLEZ Y MIRADOR	28384.15 M2	12	ÁREA VERDE	ENTRE CALLES AYUNTAMIENTO, PINO CÁMARA Y LERDO DE TEJADA, FRANCISCO GARCÍA SALINAS.	758.04 M2	13	CENTRO SOCIAL	CALLE DEL COBRE, ZONA CENTRO	260.7 M2	14	ALTAR	CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO	10.00 M2	15	MERCADO	CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO	1357.00 M2	16	VIALIDAD PEATONAL	PRIVADA DE LA BORDADORA Y CALLE DE LA BORDADORA Y ZONA CENTRO	100.23 M2	17	MERCADO	CALLE DEL TRÁFICO Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO	1566.00 M2	18	CASA DE LA CULTURA	CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO	2160.00 M2	19	MERCADO	CALLEJÓN DEL TRÁFICO, ZONA CENTRO	320.00 M2	20	PLAZUELA	CALLEJÓN DEL TRÁFICO N° 120, ZONA CENTRO	465.29 M2	21	JARDINERA	CALLE VÍCTOR ROSALES Y AVENIDA GUERRERO, ZONA CENTRO	79.20 M2	22	PLAZUELA	CRUCERO DE LA PRIMAVERA, ZONA CENTRO	182.80 M2	23	JARDINERA	CALLE CONSTITUYENTES Y CALLE LÓPEZ DE NAVA, EN COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD	49.70 M2	24	PREDIO URBANO	CALLE PRESA DE LOS OLIVOS, BARRIO LOS OLIVOS	640.31 M2			
Id.	BIENES INMUEBLES	IBICACIÓN	UPERFICIE																																																																																																				
1	REBOTE DE BARBOSA	CALLEJÓN DE BARBOSA Y CALLE DEL GUSANO, ZONA CENTRO	488.48 M2																																																																																																				
2	CASETA DE POLICÍA	CALLE DE LAS COLONIAS Y CALLE DE LA PRIMAVERA, COL. MARIANITA	40.00 M2																																																																																																				
3	ÁREA VERDE	CALLE LIRIOS Y CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. MARIANITA	854.04 M2																																																																																																				
4	MERCADO GONZÁLEZ	ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE TACUBA, ZONA CENTRO	2,635.00 M2																																																																																																				
5	MERCADO FRANCISCO SAN FRANCISCO	CALLEJÓN SAN FRANCISCO, ZONA CENTRO	2144.14 M2																																																																																																				
6	ÁREA VERDE	ENTRE PASEO LA BUFA, CALLEJÓN BUENAVISTA Y CALLE BUENAVISTA, ZONA CENTRO	1222.11 M2																																																																																																				
7	ÁREA VERDE	CALLE PEATONAL Y CALLE PRIVADA DE ALAN, FRACC. MEXICAPAN	292.87 M2																																																																																																				
8	PARQUE INFANTIL	CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN	288.99 M2																																																																																																				
9	ÁREA VERDE	CALLE LOMAS DEL CALVARIO, BOULEVARES ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, FRACC. MEXICAPAN	884.35 M2																																																																																																				
10	CANCHA DE BASKET	CALLE ARROYO DE MEXICAPAN Y ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA	633.48 M2																																																																																																				
11	ÁREA VERDE	ENTRE PASEO DIAZ ORDÁZ, COLONIA PEDRO RUIZ GONZÁLEZ Y MIRADOR	28384.15 M2																																																																																																				
12	ÁREA VERDE	ENTRE CALLES AYUNTAMIENTO, PINO CÁMARA Y LERDO DE TEJADA, FRANCISCO GARCÍA SALINAS.	758.04 M2																																																																																																				
13	CENTRO SOCIAL	CALLE DEL COBRE, ZONA CENTRO	260.7 M2																																																																																																				
14	ALTAR	CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO	10.00 M2																																																																																																				
15	MERCADO	CALLE ARROYO DE LA PLATA, ZONA CENTRO	1357.00 M2																																																																																																				
16	VIALIDAD PEATONAL	PRIVADA DE LA BORDADORA Y CALLE DE LA BORDADORA Y ZONA CENTRO	100.23 M2																																																																																																				
17	MERCADO	CALLE DEL TRÁFICO Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO	1566.00 M2																																																																																																				
18	CASA DE LA CULTURA	CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE ALDAMA, ZONA CENTRO	2160.00 M2																																																																																																				
19	MERCADO	CALLEJÓN DEL TRÁFICO, ZONA CENTRO	320.00 M2																																																																																																				
20	PLAZUELA	CALLEJÓN DEL TRÁFICO N° 120, ZONA CENTRO	465.29 M2																																																																																																				
21	JARDINERA	CALLE VÍCTOR ROSALES Y AVENIDA GUERRERO, ZONA CENTRO	79.20 M2																																																																																																				
22	PLAZUELA	CRUCERO DE LA PRIMAVERA, ZONA CENTRO	182.80 M2																																																																																																				
23	JARDINERA	CALLE CONSTITUYENTES Y CALLE LÓPEZ DE NAVA, EN COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD	49.70 M2																																																																																																				
24	PREDIO URBANO	CALLE PRESA DE LOS OLIVOS, BARRIO LOS OLIVOS	640.31 M2																																																																																																				
Cabe aclarar que en oficio número TMZ/2007 de fecha 05 de julio de 2007, suscrito por el L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, Tesorero Municipal, el municipio manifiesta: "... se está realizando el trabajo y las gestiones para... dar de alta los bienes, trámites de escrituras, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, dentro del proceso de entrega recepción se dará cuenta de los avances..."																																																																																																							



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11</b> De la revisión a esta cuenta, se observó que la subcuenta de Acreedores Diversos no presenta la situación financiera real del municipio en este rubro por \$13,141.74, en virtud de que el saldo presentado en los informes mensuales al 31 de diciembre de 2006 es por la cantidad de \$4,325,633.16 y el saldo presentado en el balance general a misma fecha es por \$4,338,774.90, observándose incumplimiento al principio de contabilidad gubernamental denominado Revelación Suficiente.</p>	<p><b>06-58-016 Recomendación</b> Se recomienda al ente fiscalizado depurar la cantidad observada en el rubro de Acreedores Diversos por \$13,141.74, con el objeto de que los saldos del balance general sean coincidentes con los reportados en los informes mensuales. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
ZACATECAS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 16 de 40

INFORME DETALLADO:		PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2006
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</b> El H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., presentó a esta Entidad de Fiscalización el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007, así como el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		



INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 12</b> El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$13,922,452.96 habiéndose ejercido el 87.8% de los recursos programados, de las 72 obras programadas, 49 se terminaron, 2 están en proceso y 21 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución. Cabe señalar que en el informe de resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005 se efectuó la recomendación 05-58-025 para una observación similar, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>06-58-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal, Dr. Gerardo Félix Domínguez; Ing. Eduardo Salcedo Candelas, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y L.C. Adolfo Dávila Jr, Tesorero Municipal; por no atender la Recomendación 05-58-025 derivada de la Revisión de la Cuenta Pública 2005, respecto al incumplimiento al Programa Municipal de Obras y por haber reincidido, en la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2006, por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 49 fracción XV, 74 fracciones II, V y VIII, 102 fracción V y 96 fracción XV, 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y artículo 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13</b></p> <p>Para la obra denominada "Albergue y casa de convivencia para adultos mayores en la Col. Felipe Ángeles (1a etapa)", según el informe al mes de diciembre tiene un presupuesto de \$1,204,223.00, se realizó una licitación por \$664,860.26 ejerciéndose la cantidad de \$797,449.75. Dicha etapa se encuentra terminada más no así la obra que será concluida en el ejercicio 2007 con convenio de Gobierno del Estado a dicha obra se le realizara Auditoría de Seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2007.</p> <p>En el proceso de solventación la Administración Municipal presenta punto de acuerdo 370 que amparan la ampliación del monto a \$704,223.00, la Administración Municipal pago \$797,449.75 según informe al mes de diciembre y presenta una diferencia de \$93,226.75.</p> <p>En el acta de confronta se solicito a la Administración Municipal informar la situación que guarda la obra en una segunda etapa, tanto en la estructura financiera como su proceso de ejecución ya que la obra se encuentra en proceso.</p>	<p><b>06-58-018 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la administración municipal, aclare y presente documentación suficiente y justificativa respecto al punto de acuerdo no. 370 que autoriza un monto por \$704,223.00 y se pagan \$797,449.75 existiendo una diferencia de \$93,226.75 en la obra "Albergue y casa de convivencia para adultos mayores en la Col. Felipe Ángeles (1a etapa)".</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$19,704,395.00, del cual corresponden \$17,336,425.00 para Infraestructura Básica (Obras) representando el 88.00%, para Infraestructura Básica (Acciones) \$1,382,750.00 representando el 7.00% y \$985,220.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 72.78% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$365,876.29, los cuales se aplicaron en la ejecución de nueve obras en la Cabecera Municipal.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14</b></p> <p>El presupuesto asignado en el rubro de Gastos Indirectos asciende a la cantidad \$591,132.00, de los cuales mediante la acción número GI58004 denominada "Contratación de personal", se destinó un monto de \$229,102.00 para el pago de nómina a personal Técnico y Administrativo del municipio, representando el 38.75% del total de los recursos asignados a este rubro.</p> <p>De lo anterior, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 514593133 Banorte del Fondo III, cheques por un importe de \$229,102.00, de los cuales \$54,585.00, se expidieron en forma nominativa, soportados con nóminas quincenales que corresponden al periodo del 1 de marzo al 15 de octubre de 2006 por el mismo importe, las cuales consignan como encabezado "Nómina de pago del personal de Gastos Indirectos" que amparan pago de conceptos por ingresos que forman parte del salario, para cuatro empleados, como se indica: Víctor Alan Jaramillo Galindo por \$19,560.00, Violeta Villasana Chairez por \$7,500.00, Elvira García Vaquera por \$17,025.00 y Bricia Vanesa Fernández Carrillo por \$10,500.00.</p> <p>Asimismo, se expidieron cheques a nombre del municipio por \$174,517.00, de los cuales anexan como soporte copias de recibos simples de pago</p>	<p><b>06-58-019 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño al erario público municipal de Zacatecas, Zac., relativo al importe de los cheques número 8, 9, 10, 11 y 95 expedidos de la cuenta bancaria No. 514593133 Banorte por el orden de \$229,102.00, lo cual fue destinado a la acción número GI58004 denominada "Contratación de personal" para pago de Personal Técnico y Administrativo del Municipio, no obstante, los conceptos pagados que dan origen a las erogaciones realizadas corresponden forman parte del salario, constituyendo por tanto concepto de Gasto Corriente, mismo que no se encuentra contemplado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponde a los conceptos relacionados en la Guía para la operación de los Fondos III y IV. Aunado a lo anterior no se exhibe</p>	<p><b>Se solventa.</b></p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																																																																																																													
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																																																																																																													
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																																																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																														
<p>de salarios por \$36,000.00 de los meses de marzo a mayo de 2006 y talones de nómina por pago de sueldos por \$115,386.85, correspondientes a los meses de junio a diciembre, a nombre de los trabajadores: Jose Luis Cervantes Ruiz \$77,649.53 y Jaira Lizeth Diaz Torres \$73,737.32, sumando un total comprobado de \$151,386.85, faltando soporte documental por \$23,130.15.</p> <p>Cabe señalar que los cheques expedidos a nombre del municipio numero 08, 09, 10, 11 y 95 por un monto total de \$174,517.00, fueron depositados a la cuenta bancaria de Gasto Corriente No. 65501518925 Santander Serfín, como reintegro para cubrir los sueldos pagados con recursos de Gasto Corriente antes señalados.</p> <p>Relación de cheques:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NO. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>28-Jun-06</td><td>3</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>\$ 5,600.00</td></tr> <tr><td>28-Jun-06</td><td>4</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>9,080.00</td></tr> <tr><td>28-Jun-06</td><td>5</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>4,000.00</td></tr> <tr><td>28-Jun-06</td><td>6</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>10,432.00</td></tr> <tr><td>29-Jun-06</td><td>8</td><td>MUNICIPIO DE ZAC.</td><td>124,000.00</td></tr> <tr><td>29-Jun-06</td><td>9</td><td>MUNICIPIO DE ZAC.</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>29-Jun-06</td><td>10</td><td>MUNICIPIO DE ZAC.</td><td>20,668.00</td></tr> <tr><td>29-Jun-06</td><td>11</td><td>MUNICIPIO DE ZAC.</td><td>1,654.00</td></tr> <tr><td>11-Jul-06</td><td>12</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>11-Jul-06</td><td>13</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>11-Jul-06</td><td>14</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>11-Jul-06</td><td>15</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>25-Jul-06</td><td>16</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>25-Jul-06</td><td>17</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>25-Jul-06</td><td>18</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>25-Jul-06</td><td>19</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>09-Ago-06</td><td>25</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>09-Ago-06</td><td>26</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>09-Ago-06</td><td>27</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>09-Ago-06</td><td>28</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>28-Ago-06</td><td>44</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>28-Ago-06</td><td>45</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>28-Ago-06</td><td>46</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>28-Ago-06</td><td>47</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>13-Sep-06</td><td>59</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>13-Sep-06</td><td>60</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>13-Sep-06</td><td>61</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>13-Sep-06</td><td>62</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-06</td><td>73</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-06</td><td>74</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-06</td><td>75</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>28-Sep-06</td><td>76</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>10-Oct-06</td><td>86</td><td>BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>10-Oct-06</td><td>87</td><td>ELVIRA GARCIA VAQUERA</td><td>1,135.00</td></tr> <tr><td>10-Oct-06</td><td>88</td><td>VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>10-Oct-06</td><td>89</td><td>VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO</td><td>1,304.00</td></tr> <tr><td>18-Oct-06</td><td>95</td><td>MUNICIPIO DE ZAC.</td><td>18,195.00</td></tr> <tr><td></td><td></td><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 229,102.00</b></td></tr> </tbody> </table>	FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	28-Jun-06	3	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	\$ 5,600.00	28-Jun-06	4	ELVIRA GARCIA VAQUERA	9,080.00	28-Jun-06	5	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	4,000.00	28-Jun-06	6	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	10,432.00	29-Jun-06	8	MUNICIPIO DE ZAC.	124,000.00	29-Jun-06	9	MUNICIPIO DE ZAC.	10,000.00	29-Jun-06	10	MUNICIPIO DE ZAC.	20,668.00	29-Jun-06	11	MUNICIPIO DE ZAC.	1,654.00	11-Jul-06	12	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	11-Jul-06	13	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	11-Jul-06	14	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	11-Jul-06	15	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	25-Jul-06	16	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	25-Jul-06	17	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	25-Jul-06	18	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	25-Jul-06	19	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	09-Ago-06	25	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	09-Ago-06	26	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	09-Ago-06	27	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	09-Ago-06	28	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	28-Ago-06	44	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	28-Ago-06	45	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	28-Ago-06	46	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	28-Ago-06	47	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	13-Sep-06	59	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	13-Sep-06	60	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	13-Sep-06	61	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	13-Sep-06	62	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	28-Sep-06	73	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	28-Sep-06	74	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	28-Sep-06	75	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	28-Sep-06	76	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	10-Oct-06	86	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00	10-Oct-06	87	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00	10-Oct-06	88	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00	10-Oct-06	89	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00	18-Oct-06	95	MUNICIPIO DE ZAC.	18,195.00			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 229,102.00</b>	<p>acta de Cabildo en que se haya autorizado el referido pago, por tratarse de ingresos para el personal, que forman parte del salario.</p>		
FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																																																																																																																																																												
28-Jun-06	3	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	\$ 5,600.00																																																																																																																																																												
28-Jun-06	4	ELVIRA GARCIA VAQUERA	9,080.00																																																																																																																																																												
28-Jun-06	5	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	4,000.00																																																																																																																																																												
28-Jun-06	6	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	10,432.00																																																																																																																																																												
29-Jun-06	8	MUNICIPIO DE ZAC.	124,000.00																																																																																																																																																												
29-Jun-06	9	MUNICIPIO DE ZAC.	10,000.00																																																																																																																																																												
29-Jun-06	10	MUNICIPIO DE ZAC.	20,668.00																																																																																																																																																												
29-Jun-06	11	MUNICIPIO DE ZAC.	1,654.00																																																																																																																																																												
11-Jul-06	12	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
11-Jul-06	13	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
11-Jul-06	14	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
11-Jul-06	15	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
25-Jul-06	16	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
25-Jul-06	17	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
25-Jul-06	18	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
25-Jul-06	19	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
09-Ago-06	25	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
09-Ago-06	26	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
09-Ago-06	27	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
09-Ago-06	28	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
28-Ago-06	44	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
28-Ago-06	45	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
28-Ago-06	46	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
28-Ago-06	47	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
13-Sep-06	59	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
13-Sep-06	60	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
13-Sep-06	61	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
13-Sep-06	62	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
28-Sep-06	73	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
28-Sep-06	74	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
28-Sep-06	75	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
28-Sep-06	76	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
10-Oct-06	86	BRICIA VANESSA FERNANDEZ CARRILLO	700.00																																																																																																																																																												
10-Oct-06	87	ELVIRA GARCIA VAQUERA	1,135.00																																																																																																																																																												
10-Oct-06	88	VIOLETA VILLAZANA CHAIREZ	500.00																																																																																																																																																												
10-Oct-06	89	VICTOR ALAN JARAMILLO GALINDO	1,304.00																																																																																																																																																												
18-Oct-06	95	MUNICIPIO DE ZAC.	18,195.00																																																																																																																																																												
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 229,102.00</b>																																																																																																																																																												
<p>Los conceptos pagados que dieron origen a las erogaciones realizadas, forman parte del salario, ya que se trata de personal que tiene una relación laboral con el municipio, correspondiendo por tanto a conceptos de Gasto Corriente, no autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>																																																																																																																																																															

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																		
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																		
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																	
<p>Además la Guía para la Operación de los Fondos III y IV, indica de manera específica que dichos recursos serán aplicados en conceptos que estén directamente relacionados con la ejecución de las obras, tales como: Contratación de personal, viáticos, combustibles y lubricantes, mantenimiento y adquisiciones para la operación del Fondo, etc.</p> <p>Por lo tanto, con base en lo expuesto se determina que el municipio pagó con Recursos Federales conceptos de Gasto Corriente, infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, faltando además nóminas debidamente requisitadas incluyendo al personal que recibió los recursos que soporten los cheques expedidos a nombre del municipio por \$174,517.00, asimismo no exhiben acta de Cabildo con autorización del pago en mención, por tratarse de ingresos para el personal, que forma parte de su salario.</p>																																				
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15</b></p> <p>De los recursos de Rendimientos 2005 del Fondo III, se aprobaron y ejercieron recursos por \$27,169.00 para la obra denominada "Rehabilitación de Sanitarios en la colonia Médicos Veterinarios", para la cual se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0187403832 de Banorte por el importe mencionado, de los cuales el municipio presentó documentación comprobatoria por \$10,953.02, faltando soporte documental por \$16,215.98, faltando además reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, como se indica:</p>			<p><b>06-58-020 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$16,215.98, relativo al importe de los cheques número 315 y 318 expedidos de la cuenta bancaria número 0187403832 de Banorte, de los cuales el municipio presentó documentación comprobatoria por \$10,953.02, faltando soporte documental por \$16,215.98 que soporte los recursos ejercidos, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra "Rehabilitación de Sanitarios en el centro de atención a minusválidos, en la colonia Médicos Veterinarios", aprobada con recursos de Rendimientos 2005.</p>			<p><b>Se solventa.</b></p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚM. OBRA</th> <th>NOMBRE</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>NÚM. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> <th>IMPORTE COMPROBADO</th> <th>IMPORTE SIN COMPROBAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Rendimientos 2005</td> <td rowspan="2">"Rehabilitación de Sanitarios en el centro de atención a minusválidos, en la colonia Médicos Veterinarios"</td> <td>17-11-06</td> <td>315</td> <td rowspan="2">Lucía Jáquez Méndez (Tesorera de Comité)</td> <td>\$13,585.00</td> <td>\$10,953.02</td> <td>\$2,631.98</td> </tr> <tr> <td>12-12-06</td> <td>318</td> <td>13,584.00</td> <td></td> <td>\$13,584.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$27,169.00</td> <td>\$10,953.02</td> <td>\$16,215.98</td> </tr> </tbody> </table>			NÚM. OBRA	NOMBRE	FECHA CHEQUE	NÚM. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE SIN COMPROBAR	Rendimientos 2005	"Rehabilitación de Sanitarios en el centro de atención a minusválidos, en la colonia Médicos Veterinarios"	17-11-06	315	Lucía Jáquez Méndez (Tesorera de Comité)	\$13,585.00	\$10,953.02	\$2,631.98	12-12-06	318	13,584.00		\$13,584.00	TOTAL					\$27,169.00	\$10,953.02	\$16,215.98					
NÚM. OBRA	NOMBRE	FECHA CHEQUE	NÚM. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE SIN COMPROBAR																													
Rendimientos 2005	"Rehabilitación de Sanitarios en el centro de atención a minusválidos, en la colonia Médicos Veterinarios"	17-11-06	315	Lucía Jáquez Méndez (Tesorera de Comité)	\$13,585.00	\$10,953.02	\$2,631.98																													
		12-12-06	318		13,584.00		\$13,584.00																													
TOTAL					\$27,169.00	\$10,953.02	\$16,215.98																													
<p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 16</b></p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los</p>			<p><b>06-58-021 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado</p>			<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de</p>																														

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.	que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.





INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																																																																										
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																										
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																																								
Derivado de la revisión física y documental de 16 (diez y seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																																																											
<p><b>Resultado Núm. 22 Observación Núm. 17</b> De la revisión física a 6 obras de las 16 (diez y seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se detectó que los costos en mano de obra, materiales y maquinaria fueron elevados, mas no significativos. Derivado del seguimiento a los resultados de la auditoría, el municipio de Zacatecas, Zac., presento mediante oficio PMZ 0111/07 de fecha 18 de julio de 2007, documentación para aclarar o justificar las observaciones presentadas en confronta en el listado de las obras siguientes:</p>			<p><b>06-58-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y en los sucesivo verifique que los precios pagados en destajos de mano de obra de guarniciones, pisos y banquetas que realizan los comités de obra, tengan en todo momento la supervisión y asesoría del Director de Obras y Servicios Públicos, para que estos paguen de acuerdo a un máxima y un mínimo de acuerdo al mercado del lugar y paguen los precios justos e informe a la Auditoria Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>				<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Nombre de la obra</th> <th colspan="6">Concepto Observado</th> </tr> <tr> <th>Pavimento</th> <th>Guarnición</th> <th>Banqueta</th> <th>Acarreo en carretila</th> <th>Muros cadenas castillos</th> <th>Materiales</th> <th>Maquinaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>"Concreto hidráulico en calle Fernando Pamanes Escobedo, Col. Luis Donaldo Colosio"</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>"Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Mango Col. Huerta Vajja"</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>"Pavimentación con concreto asfáltico en calle Topoztlil, Colonia el Orto, Primera Sección"</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>"Pavimentación con concreto asfáltico en calle aluminio, colonia Estrellas de Oro"</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Morelos Col. El Orto"</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>67</td> <td>"Rehabilitación de barda perimetral en Esc. Sec. Técnica No 27, col. Lomas del Lago"</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							No.	Nombre de la obra	Concepto Observado						Pavimento	Guarnición	Banqueta	Acarreo en carretila	Muros cadenas castillos	Materiales	Maquinaria	31	"Concreto hidráulico en calle Fernando Pamanes Escobedo, Col. Luis Donaldo Colosio"	X	X	X					52	"Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Mango Col. Huerta Vajja"	X	X	X	X		X	X	55	"Pavimentación con concreto asfáltico en calle Topoztlil, Colonia el Orto, Primera Sección"	X	X	X				X	72	"Pavimentación con concreto asfáltico en calle aluminio, colonia Estrellas de Oro"	X			X		X	X	33	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Morelos Col. El Orto"	X	X	X					67	"Rehabilitación de barda perimetral en Esc. Sec. Técnica No 27, col. Lomas del Lago"					X		
No.	Nombre de la obra	Concepto Observado																																																																									
		Pavimento	Guarnición	Banqueta	Acarreo en carretila	Muros cadenas castillos	Materiales	Maquinaria																																																																			
31	"Concreto hidráulico en calle Fernando Pamanes Escobedo, Col. Luis Donaldo Colosio"	X	X	X																																																																							
52	"Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Mango Col. Huerta Vajja"	X	X	X	X		X	X																																																																			
55	"Pavimentación con concreto asfáltico en calle Topoztlil, Colonia el Orto, Primera Sección"	X	X	X				X																																																																			
72	"Pavimentación con concreto asfáltico en calle aluminio, colonia Estrellas de Oro"	X			X		X	X																																																																			
33	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Morelos Col. El Orto"	X	X	X																																																																							
67	"Rehabilitación de barda perimetral en Esc. Sec. Técnica No 27, col. Lomas del Lago"					X																																																																					
<p><b>06-58-022 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que en cada una de las obras que se ejecutan por la modalidad de Administración Directa a través de comité de obra, no exime de responsabilidades en cuanto al seguimiento y asesoría a los comités donde se les ayude tanto a la cuestión técnica como a buscar los mejores precios de destajo para el pago de guarniciones, banquetas y pavimentos de concreto hidráulico ya que estos precios deben de tener un máximo y mínimo a pagar de acuerdo</p>																																																																											

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
al mercadeo del lugar, ya que en las obras de pavimentación de las calles Fernando Pamanes Escobedo, calle Mango, calle Tepoztli, Aluminio y Morelos no se tomó en cuenta lo que se indica. Así mismo la Administración Municipal deberá vigilar que el personal responsable de la supervisión verifique que la adjudicación y ejecución de las obras se realice de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Zacatecas y su reglamento, de igual manera se pide y se dará seguimiento en siguientes ejercicios a que dichas obras se oferten y se lleven procedimientos transparentes para la adjudicación de las mismas, teniendo de antemano un tabulador tope analizado por el departamento respectivo y con el visto bueno del Director de obras Publicas y de la Contraloría Municipal.		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 23, Sin observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$34,396,344.00 destinados a los rubros de Obligaciones Financieras \$20,648,803.00 (60.03%); Seguridad Pública \$711,982.00 (2.07%); Infraestructura Básica \$9,942,270.00 (28.90%) y Adquisiciones \$3,093,289.00, (9.00%), habiéndose ejercido el 96.04%, y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$281,091.74, los cuales se aplicaron en la ejecución de tres obras en la Cabecera Municipal. Asimismo, se ejercieron Recursos Adicionales 2005, entregados en 2006 por un importe de \$1,066,877.41, destinados para la ejecución de nueve obras.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 18</b></p> <p>De la acción número 005 denominada "Adquisición de Proyecto de Obra de Arte Integral, denominado "Horizontes", integrado por 20 piezas con valor de \$1,207,500.00, según contrato de fecha 05 de marzo de 2006, celebrado entre el municipio y el escultor Juan Manuel de la Rosa, quien nombra como su representante a Galería Arroyo de la Plata, S.A. de C.V. a su vez representada por el Sr. Juan Martín Ocampo Barragán.</p> <p>De lo anterior, con recursos del Fondo IV el municipio aprobó un monto de \$1,000,000.00 para la adquisición de la obra de arte en cuestión, para lo cual expidió de la cuenta bancaria número 0507989073 Banorte el cheque no. 008 de fecha 07 de junio de 2006 a nombre de Galería Arroyo de la Plata, S.A. de C.V. por \$1,000,000.00, soportado con factura no. 1320 por el mismo importe.</p> <p>El proyecto en mención se conforma de 20 piezas de las cuales: 2 son en bronce, 9 en relieve en cantera, 2 en cantera y bronce, 1 óleo/tela, 2 en temple, hoja de oro, tela madera; 1 hoja de oro, temple, temple/tela/madera, 1 temple/hoja de plata/tela/madera; 1 hoja de oro/tela /madera y 1 óleo/tela/madera mismas que fueron revisadas físicamente, y se encuentran colocadas en el edificio que ocupa la Subcomandancia de Policía, ubicada en la colonia Estrella de esta capital, a resguardo de la Lic. Gilda Delia Alvarado F., quien funge como Subdelegada Administrativa, adscrita a la Presidencia Municipal, según vale de resguardo de fecha</p>	<p><b>06-58-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, Ing. Eduardo Salcedo Candelas y L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández., quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorero Municipal respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al haber</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>27 de junio de 2007 firmado por la funcionaria antes mencionada.</p> <p>Sin embargo, se considera que el proyecto de arte "HORIZONTES", no otorga un beneficio a la población de la colonia Estrella, tomando en consideración que existen necesidades de mayor prioridad tanto en la infraestructura del municipio, así como en las comunidades que lo integran. Además el espacio no está abierto a la población ya que se ubica en una Subcomandancia de Policía, por consiguiente tampoco se está promoviendo la cultura, que sería el objetivo que se estima se lograría con la adquisición de estas obras de arte. Asimismo el municipio no presenta documentos que justifiquen la inversión por \$1,000,000.00 en el proyecto de arte "HORIZONTES", el cual se presume que no otorga ningún beneficio directo a las necesidades vinculadas a la Seguridad Pública de la población, ni fortalece la infraestructura y finanzas del municipio en ninguno de los rubros autorizados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Cabe señalar que la diferencia por \$207,500.00 entre el costo total de la obra y lo aportado con Fondo IV, fue cubierto con recursos propios de Gasto Corriente, según punto de acuerdo no. 255 del acta de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2006, en la que además se señala que el artista Juan Manuel de la Rosa se compromete a donar al municipio una Obra Civil de carácter social por un importe de \$181,125.00.</p> <p>Al respecto el municipio presenta copia de recibo de ingresos número 252179 de fecha 04/09/06 expedido por la Tesorería del Municipio por un importe de \$181,125.00 por concepto de "Aportación para construcción de espacio deportivo", importe que fue cubierto por Galería Arroyo de la Plata. Asimismo exhibe contrato de obra pública de fecha once de diciembre del año 2006 por \$181,125.00, celebrado con el contratista Ing. Alfonso Chávez Hernández, para la construcción de cancha de básquet bol y áreas recreativas, primera etapa, ubicada en colonia Mecánicos y Felipe Ángeles, Zacatecas, Zac., en el que en su declaración primera señala como origen de los recursos para la ejecución de la obra, la aportación realizada por Galería Arroyo de la Plata a la Tesorería Municipal. Asimismo exhibe reporte</p>	<p>dispuesto de Recursos Federales del Fondo IV en la adquisición del proyecto de Obra de Arte Integral, denominado "HORIZONTES", por tratarse de inversiones que se presumen como obras de ornamento que no otorgan ningún beneficio directo en la atención de las necesidades vinculadas a la Seguridad Pública de la población, ni fortalecen la Infraestructura y Finanzas del municipio, en ninguno de los rubros autorizados, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>fotográfico, finiquito, bitácora de obra y acta de entrega recepción que comprueban documentalmente la ejecución y término de la obra.</p> <p>Por lo tanto, con base en lo expuesto, se determina que el municipio pagó con Recursos Federales el proyecto de arte "HORIZONTES" por valor de \$1,000,000.00, el cual se presume como obras de ornamento que no otorgan ningún beneficio directo en la atención a las necesidades vinculadas en la Seguridad Pública de la población, ni fortalecen la Infraestructura y Finanzas del municipio, en ninguno de los rubros autorizados, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Asimismo no exhibe reporte fotográfico de conclusión de la obra "Construcción de cancha de básquet bol y áreas recreativas primera etapa, ubicada en colonia Mecánicos y Felipe Ángeles, así como acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra.</p>																																		
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 19</b></p> <p>Acción número 06FM58047 denominada "Adquisición de Equipo de Cómputo y de Oficina para el Desarrollo Administrativo", de la cual el municipio expidió de la cuenta bancaria número 0507989073 Banorte el cheque número 23 de fecha 30 de noviembre de 2006 por \$248,976.15, soportado con documentación comprobatoria por el mismo importe, dentro de la cual se incluye la factura número 48769 de fecha 24 de noviembre de 2006 expedida por Servicios Integrados en Computación y Comunicación S.A. de C.V. por \$187,128.00, que ampara la adquisición de 16 (dieciséis) equipos de cómputo, de los cuales en inspección física de campo cuatro de ellos por valor de \$46,782.00 no fueron localizados físicamente en el municipio, mismos que a continuación se enlistan:</p>		<p><b>06-58-025 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, asignar una clave a cada bien y etiquetarlos, además el inventario deberá contener todos los datos relativos a los bienes para facilitar su identificación, asimismo se recomienda elaborar los resguardos de todos los bienes, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Modelo</th> <th>Serie CPU</th> <th>Monitor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>Profesional DX2200M</td> <td>XP MXL6360X9 H</td> <td>CNC629RN6G</td> <td>\$ 11,695.50</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>Profesional DX2200M</td> <td>XP MXL6360X9 P</td> <td>CNC629RNC3</td> <td>11,695.50</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>Profesional DX2200M</td> <td>XP MXL6400MP 4</td> <td>CNC629RNCQ</td> <td>11,695.50</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>Profesional DX2200M</td> <td>XP MXL6400MR O</td> <td>CNC629RNC2</td> <td>11,695.50</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 46,782.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Modelo	Serie CPU	Monitor	Importe	Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6360X9 H	CNC629RN6G	\$ 11,695.50	Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6360X9 P	CNC629RNC3	11,695.50	Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6400MP 4	CNC629RNCQ	11,695.50	Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6400MR O	CNC629RNC2	11,695.50	<b>Total</b>				<b>\$ 46,782.00</b>	<p><b>06-58-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile y verifique que se realice la compra por reposición de los cuatro equipos de cómputo no localizados, utilizando el importe del reintegro por</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>
Concepto	Modelo	Serie CPU	Monitor	Importe																														
Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6360X9 H	CNC629RN6G	\$ 11,695.50																														
Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6360X9 P	CNC629RNC3	11,695.50																														
Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6400MP 4	CNC629RNCQ	11,695.50																														
Equipo de Cómputo	Profesional DX2200M	XP MXL6400MR O	CNC629RNC2	11,695.50																														
<b>Total</b>				<b>\$ 46,782.00</b>																														
<p>Al respecto, el municipio presenta ficha de depósito de</p>																																		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>fecha 01 de agosto de 2007, en la cual aparece un deposito a la cuenta bancaria de Fondo IV número 0507989073 Banorte por \$46,782.00, mismo que corresponde al reintegro del importe de los cuatro equipos de computo no localizados físicamente.</p> <p>Sin embargo el municipio no exhibe acta de Cabildo en la que se autorice la aplicación de los recursos para reponer el equipo de cómputo extraviado, o en su caso la reasignación de los mismos a los rubros autorizados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>\$46,782.00, el cual se encuentra disponible en la cuenta bancaria no. 0507989073 de Fondo IV, se elabore los vales de resguardo respectivos, con nombre y firma de las personas a la que asigne, se realicen los registros contables necesarios para su incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, así como la baja de los cuatro equipos de cómputo no localizados, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 20</b> De la obra número FM58057 denominada "Adquisición de terreno para ubicar el nuevo Relleno Sanitario Intermunicipal, convenida entre los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos" el municipio realizó erogaciones por \$1,000,000.00 como aportación para la adquisición del terreno, soportado con copia de pre-contrato de asignación onerosa de fecha 25 de agosto de 2006, celebrado entre los municipios mencionados y el Ejido de Saucedá de la Borda, Vetagrande, en el cual dentro de sus cláusulas se consigna los acuerdos para la compra del terreno y las características del mismo, como se indica:</p> <p>Costo del terreno \$5,000,000.00; superficie 25 hectáreas; ubicado en el lugar denominado "El Estribo", al sur del cerro los Picachos, ejido de Saucedá de la Borda, Vetagrande, Zac; copropiedad común de los cuatro municipios, según sus aportaciones; Guadalupe \$2,400,000.00, Zacatecas \$2,400,000.00, Morelos \$100,000.00 y Vetagrande \$100,000.00. Asimismo la cláusula cuarta del pre-contrato señala que el día 30 de agosto de 2006, el terreno será entregado en forma jurídica, formal y material. Sin embargo, el municipio no presenta testimonio o escritura ante la fe de Notario Público por la operación de compra venta del terreno, que dé certidumbre sobre la copropiedad legal de las 25 hectáreas a favor de los municipios citados. Cabe señalar que el pre-contrato no señala los plazos y montos para el pago total del terreno.</p> <p>Cabe señalar, que el municipio presenta tarjeta</p>	<p><b>06-58-027 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado copia de testimonio o escritura protocolizada ante la fe de Notario Público por la operación de compra venta del predio, que avale la copropiedad legal del terreno a favor de los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos. En su caso, documentos probatorios del avance en que se encuentran los trámites para su regularización ante Notario Público, del mencionado terreno, destinado para la Construcción del Relleno Sanitario Intermunicipal con valor de \$5,000,000.00, para el cual el municipio de Zacatecas mediante la obra número FM58057 aportó un monto de \$1,000,000.00.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
informativa de fecha 30 de julio de 2007 suscrita por el Director de Asuntos Jurídicos y dirigida al Tesorero Municipal, mediante la cual le informa que el municipio no ha realizado el trámite de testimonio ante Notario Público, en virtud de que el municipio de Guadalupe no ha cubierto la parte que le corresponde de \$2,400,000.00, así como tampoco ha firmado el contrato, por lo cual la parte vendedora no tiene la obligación de entregar el terreno. Además para continuar con el trámite primeramente se debe elaborar un estudio topográfico y determinar las medidas y dimensiones de las mismas para poderlas establecer en la escritura pública y así delimitar los derechos de servidumbre. Sin embargo, lo señalado por el Director de Asuntos Jurídicos en dicho escrito, no justifica que el municipio de Zacatecas hubiere realizado erogaciones para la operación de compra-venta de un terreno que no se encontraba debidamente protocolizado.		
<b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 21</b> Dentro de la aplicación de recursos provenientes de Rendimientos 2005 del Fondo IV, se aprobaron y ejercieron recursos por \$90,000.00 para la obra denominada "Rehabilitación del pozo de lixiviado del Relleno Sanitario", de la cual el municipio presentó el expediente unitario respectivo, conteniendo documentación técnica, social y financiera. Sin embargo no anexa reporte fotográfico y acta de entrega recepción de la obra.	<b>06-58-028 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las obras aprobadas para realizarse con recursos de Rendimientos 2005 del Fondo IV, vigile y supervise la ejecución y término de las mismas, dentro del ejercicio fiscal para el que fueron autorizadas, conforme a los tiempos y especificaciones acordados. Asimismo elaborar y/o recabar la documentación técnica, social y financiera que dé claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de obra respectivo.	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
	<b>06-58-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras de Rendimientos 2005, asimismo vigile el cumplimiento de los trabajos y metas programadas, y	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	que la Dirección de Obras Públicas del municipio realice acciones de supervisión y seguimiento que garanticen la ejecución y término de las mismas, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	
<b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 22</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.	<b>06-58-030 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
ZACATECAS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 31 de 40

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)</b>	
	<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
	<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
	<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 29, Sin Observaciones</b></p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,784,864.00, que corresponden a la muestra de seis obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en el Programa de Infraestructura Básica.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones</b>		
Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HÁBITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 32, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 31, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 23</b></p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 63.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ubicado en la orilla del área urbana ocupando 10 hectáreas aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con un diseño para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, no cuenta con agua potable, electricidad, drenaje, franja de amortiguamiento (mínimo 10 metros), medidas para no recibir los residuos del rastro, manuales de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> <p>Cabe señalar que el municipio de Zacatecas tiene aprobada la obra "Aportación para la construcción de primera etapa del relleno sanitario intermunicipal" convenida entre los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos que consisten en la compra del terreno y en un futuro dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>06-58-031 Recomendación.</b></p> <p>Es necesario que la administración municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 24</b></p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 76.9% de las normas antes descritas.</p> <p>Adicionalmente, carece de aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento, autorización operativa del impacto ambiental, actas informativas, el personal no cuenta con la normas de higiene, no utilizan la ropa adecuada y no se lavan ni desinfectan las manos.</p> <p>A solicitud del responsable del rastro se hace la siguiente nota: El personal de presidencia sí cumple con las medidas de higiene contando con vestimenta y prendas de protección que el Municipio les proporciona, no así los matanceros que no cuentan con ningún tipo de vestimenta adecuado para el faenado, esto por pertenecer al Sindicato de Matanceros.</p>	<p><b>06-58-032 Recomendación.</b></p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

### ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	2	2	-	-	0
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	8	-	-	0
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Rec.	2
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	16	14	2	Rec.	2
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>4</b>		<b>7</b>

**Abreviaciones:**

Rec. Recomendación,  
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.